RESOLUCIÓN No. 526 DE 19 DE JULIO DE 2023

"Por medio de la cual se otorga una autorización al Subsecretario de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la suscripción de un contrato de apoyo"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital No. 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 400 del 20 de septiembre de 2022, el artículo 2 del Decreto No. 92 de 2017, y

CONSIDERADO

El inciso segundo del artículo 355 Constitucional, estableció que el Gobierno Distrital podrá, con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL- y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017.

El artículo 2° del Decreto 092 de 2017, establece: *"(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".*

Según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes:

- Que el contrato se realice con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, entendida como reconocida idoneidad, cuando la ESAL es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

RESOLUCIÓN No. 526 DE 19 DE JULIO DE 2023

- Que el objeto del contrato fomente una actividad o programa de interés público acorde con el Plan de Desarrollo.
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las fases que se deben adelantar para la selección de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollaran programas o actividades de interés público.

En este sentido, el artículo 2° del Decreto Distrital 340 de 2020, establece como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil".*

A su vez, el artículo 12 ídem contempla dentro de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza *"f. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital. (…) h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".*

Mediante Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, el cual en el propósito número 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*, establece el Programa 21 *"Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural"*.

El Sector Cultura Recreación y Deporte con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas desarrolla el proceso de fomento a través de cuatro programas que se han definido en el

RESOLUCIÓN No. 526 DE 19 DE JULIO DE 2023

documento denominado *"Lineamientos Sector Cultura, Recreación y Deporte"*, uno de ellos, es el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).

El Programa Distrital de Apoyos concertados conforme el documento antes señalado se implementa en dos modalidades, así: "- Convocatoria abierta para proyectos con cobertura e impacto local: Se desarrolla a través de una convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, que cuenten con proyectos de interés público con impacto local. - Convocatoria cerrada (por invitación) para proyectos metropolitanos: Se desarrolla a través de una invitación a iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con amplio reconocimiento y trayectoria, con incidencia en toda la ciudad y con impactos significativos en la proyección nacional o internacional de Bogotá", como mecanismo de implementación se desarrolla una convocatoria que garantiza amplia participación de las organizaciones del sector y la mayor transparencia en la asignación de los recursos..

Con el fin de impulsar estos programas y actividades de interés público, mediante Resolución 807 de 2022, el Secretario de Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá D.C., ordenó la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.

Conforme el cronograma previsto y vencido el plazo para presentar proyectos, resultaron 126 propuestas inscritas en la modalidad Proyectos locales e interlocales tal y como consta en el listado publicado en la página de la Secretaría el 30 de noviembre de 2022

En el plazo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional de Colombia realizó la evaluación y el análisis administrativo, jurídico, técnico, económico y financiero de los proyectos participantes en el Banco de Propuestas del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 596 de 2022.

Una vez surtida la totalidad del proceso de evaluación, el Comité de Fomento en sesión llevada a cabo el 16, 17 y 23 de marzo 2023, efectuó las asignaciones presupuestales a **31** proyectos en la modalidad de proyectos locales e interlocales destinados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y cultura ciudadana en Bogotá, tal y como se evidencia en el Orfeo con radicado No. 20232200163863.

RESOLUCIÓN No. 526 DE 19 DE JULIO DE 2023

Conforme el resultado de la evaluación y la asignación efectuada por el Comité de Fomento, el Proyecto **III RURAL FEST - CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ**, presentado por la **CORPORACIÓN CUTURA BACATÁ**, fue elegido en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados.

El contrato que por este acto se autoriza aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

La Directora de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó la justificación de la procedencia de la contratación, conforme las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La exigencia según la cual las actividades y proyectos que se apoyen sean concordantes con los planes de desarrollo, requisito previsto en el artículo 355 de la Carta Política, se cumple en el presente caso, como quiera que existe coherencia entre el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro y el objeto del proyecto seleccionado en el marco de la convocatoria, entre ellos **III RURAL FEST - CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ**, presentado por la **CORPORACIÓN CUTURA BACATÁ**, tal y como se desprende de los documentos presentados y evaluados en la convocatoria y del análisis realizado por la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría

El valor total del contrato de apoyo es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($84.468.300) M/CTE.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No**. 709 de 2023**, suscrito por el responsable de presupuesto de la Secretaría.

El Subsecretario de Gobernanza certificó la idoneidad de la **CORPORACIÓN CUTURA BACATÁ**, para celebrar el contrato de apoyo que por el presente acto se autoriza, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 526 DE 19 DE JULIO DE 2023

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar al Subsecretario de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para celebrar un Contrato de apoyo con la **CORPORACIÓN CUTURA BACATÁ**, cuyo objeto consistirá en *"Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto III Rural Fest "Cultura para la Vida y la Paz" ganador de la Convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC 2023, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá"*, de conformidad con el proyecto presentado y la respectiva concertación realizada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($84.468.300) M/CTE.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en los considerando del presente acto.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en SECOP II.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deberá ser comunicada al Subsecretario de Gobernanza.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho

Proyectó: Angela Patricia Carrillo Quintero
Revisó: Margarita María Rua Atehortua

RESOLUCIÓN No. 526 DE 19 DE JULIO DE 2023

Adriana María Cruz Rivera
Liliana Marcela Pamplona Romero

Documento 20237600289483 firmado electrónicamente por:

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 18-07-2023 16:23:38

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 19-07-2023 09:49:14

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 18-07-2023 07:06:20

Margarita Maria Rua Atehortua (E), Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación (E), Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 17-07-2023 20:11:06

Ángela Patricia Carrillo Quintero, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 17-07-2023 16:35:06

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 18-07-2023 16:54:00

693b027729aaaf5e029ff4024c51922d3079fcd32c8a7a1a8cb1ed76b10e61e3